



Coahuila de Zaragoza
3265 '24 AUG -6 A11 :40

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG-023/2022
OFICIO: DA/187/2024
ASUNTO: Se remite Informe de Auditoría y se notifica Conclusión de Auditoría.

**MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.**

P R E S E N T E.

**AT'N: MTRO. GERARDO MOJICA ALMANZOR.
JEFE DE AUDITORÍA DE LA DIRECCIÓN
JURÍDICA DE OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA.**

Por este medio me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, aprovecho este conducto para hacer entrega del Informe de Auditoría correspondiente al expediente **AOPG-023/2022**; Auditoría que fue practicada por esta Contraloría Ciudadana a la Dirección de Obras Públicas, con el objetivo de verificar el cumplimiento y el apego a la normatividad en la ejecución de los servicios relacionados con la obra denominados **"SUPERVISIÓN TÉCNICA Y CONTROL ADMINISTRATIVO PARA LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y ENTREGA DE LA OBRA PÚBLICA DENTRO DEL POA 2022, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO"**, relativa al contrato **"DOP-EYP-MUN-SUP-LP-094-22"**, adjudicada a la empresa **"CUFRA INGENIERÍA S.A. DE C.V."**, a través de la revisión documental y normativa.

En este sentido, una vez compilada toda la información inherente a la Auditoría **AOPG-023/2022** y después de haber realizado el análisis cuantitativo y cualitativo de la misma, el Auditor responsable de este proceso determinó que se da por concluida, **SIN SALVEDADES**; por lo cual, se ordena el archivo definitivo del expediente de Auditoría como asunto concluido.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9º fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el artículo 116, 117 y 118 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 205 y 206 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; el artículo 53 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; los artículos 24, 25 26 y 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás normatividad aplicable.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669-1300 ext. 1306



JERA

8



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Cordialmente,

Guadalajara, Jalisco a 02 de agosto del 2024


"2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía."


ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ.
DIRECTOR DE AUDITORÍA.



Gobierno de
Guadalajara
Contraloría Ciudadana


ING. LUIS TEJEDA MONTUFAR
AUDITOR RESPONSABLE.

Revisó: EAFZ 
C.c.p. Archivo.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306


JERR


**Gobierno de
Guadalajara**

FECHA DE ELABORACIÓN	02/08/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-023/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-EYP-MUN-SUP-LP-094-22		

I. ANTECEDENTES.

De acuerdo con lo establecido en el punto 12 de los **Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal**, el **11 de marzo de 2022**, se emitió el "Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara" para el año 2022.

En este Programa se estableció el marco para el cumplimiento de la función fiscalizadora de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, tomando como base el "**Programa Operativo Anual de Obra Pública 2022**" aprobado en la Sesión Ordinaria 01/2022 del Comité Municipal Mixto de Obra Pública el **14 de enero de 2022**.

En este sentido, después de identificar los programas que resultaron prioritarios, relevantes, estratégicos o con asignaciones presupuestales significativas, se determinó que se podrían efectuar hasta 120 auditorías a obra pública.

Por consiguiente, el pasado **18 de marzo del año 2022**, la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, a través del oficio **DA/116/2022** emitió la Orden de Auditoría **AOPG-023/2022** para ser practicada a la Dirección de Obras Públicas a cargo del Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar, con domicilio en la calle Hospital 50-Z, colonia El Retiro, C.P. 44729 en Guadalajara, Jalisco -dependencia adscrita a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad del Gobierno Municipal de Guadalajara-, teniendo por objeto verificar que el proceso de ejecución de la obra descrita en líneas subsecuentes, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

OBRA	SUPERVISIÓN TÉCNICA Y CONTROL ADMINISTRATIVO PARA LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y ENTREGA DE LA OBRA PÚBLICA DENTRO DEL POA 2022, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.
CONTRATO	DOP-EYP-MUN-SUP-LP-094-22
CONTRATISTA	CUFRA INGENIERÍA S.A. DE C.V.
PLAZO DE EJECUCIÓN	363 días naturales (del 04 de marzo de 2022 al 01 de marzo de 2023).

La Auditoría de referencia fue debidamente notificada el pasado **23 de marzo del 2022** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara como entidad auditada; por lo que, practicada la notificación, legitimada con la firma y sello de recepción de la dependencia, se dio inicio formal al procedimiento de Auditoría, facultando para ello al **C. Jaime Eduardo Reyes Robles** como Jefe de Grupo y al **Ing. Luis Tejeda Montufar** como Auditor responsable de practicar la Auditoría y la ejecución de las Visitas de Inspección; ambos adscritos a esta Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara.

II. OBJETIVO, ALCANCE Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

OBJETIVO: Verificar y promover que, tanto la obra pública, como los servicios relacionados con la misma, contratados por el Gobierno Municipal de Guadalajara se realicen de conformidad con los principios de austeridad, honestidad, eficacia, eficiencia y transparencia.



FECHA DE ELABORACIÓN	02/08/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-023/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-EYP-MUN-SUP-LP-094-22		

ALCANCE: verificar que el proceso de ejecución de la obra denominada “SUPERVISIÓN TÉCNICA Y CONTROL ADMINISTRATIVO PARA LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y ENTREGA DE LA OBRA PÚBLICA DENTRO DEL POA 2022, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO”, relativa al contrato “DOP-EYP-MUN-SUP-LP-094-22”, adjudicada a la empresa “CUFRA INGENIERÍA S.A. DE C.V.”, con un plazo de ejecución de “363” días naturales, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

PLAZO DE EJECUCIÓN: La auditoría se ejecutó durante el periodo comprendido del **23 de marzo del año 2022** hasta la fecha de la emisión del presente Informe.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.

- 1.- El pasado **18 de marzo del año 2022** se emitió la Orden de Auditoría **AOPG-023/2022**, relativa al contrato “DOP-EYP-MUN-SUP-LP-094-22”, debidamente notificada a la Dirección de Obras Públicas el **23 de marzo del mismo año**, momento en el cual se dio inicio al proceso de Auditoría, conforme a la siguiente descripción:
- 2.- Mediante el oficio **PC-2196/2022**, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, remitió a esta Contraloría Ciudadana el día **04 de abril del 2022**, los documentos correspondientes al **Anticipo** del proyecto de obra.
- 3.- Con el propósito de iniciar los trabajos de la Auditoría, a través del oficio **DA/138/2022** se realizó el **requerimiento inicial de información** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, mismo que fue debidamente notificado el pasado **28 de abril del 2022**.
- 4.- Mediante el oficio **ACSOP/EST/027/2022**, recibido en esta Contraloría Ciudadana el día **25 abril del 2022**, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara envió información relativa a la **Estimación 01**.
- 5.- A través del oficio **ACSOP/EST/040/2022**, el día **24 mayo del 2022**, la Dirección de Obras Públicas, remitió a la Contraloría Ciudadana la información relacionada la **Estimación 02**.
- 6.- Posteriormente, por medio del oficio **ACSOP/EST/077/2022** recibido el **01 julio del 2022**, la Dirección de Obras del Gobierno Municipal de Guadalajara, envió a esta Contraloría Ciudadana, información relativa a la **Estimación 03**.
- 7.- Mediante el oficio **DOP/938/2022**, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, envió el día **12 de julio del 2022** a esta Contraloría Ciudadana información relativa a los **Antecedentes y Anticipo** del proyecto de obra.
- 8.- Con fecha del **26 julio del 2022** y con número de oficio **ACSOP/EST/148/2022**, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, remitió información la **Estimación 04** del proyecto de obra.
- 9.- El día **31 agosto de 2022**, a través del oficio **ACSOP/EST/308/2022**, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara envió, a esta Contraloría Ciudadana, información correspondiente a la **Estimación 05**.



FECHA DE ELABORACIÓN	02/08/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-023/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-EYP-MUN-SUP-LP-094-22		

10.- Por medio del oficio **ACSOP/EST/406/2022**, recibido en esta Contraloría Ciudadana el **27 de septiembre del 2022**, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara envió información relativa a la **Estimación 06**.

11.- Mediante el oficio **ACSOP/EST/619/2022**, el **25 de octubre del año 2022**, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara envió a esta Contraloría Ciudadana, documentación relacionada con la **Estimación 07**.

12.- Posteriormente y a través del oficio **DA/012/2023** se realizó el **segundo requerimiento de documentación** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, mismo que fue debidamente notificado el **18 de enero del año 2023**.

13.- Mediante los oficios: **ACSOP/EST/823/2022**, **ACSOP/EST/1240/2022**, **ACSOP/EST/1288/2022** y **ACSOP/EST/006/2023**, todos recibidos el **27 de enero del 2023**, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara envió a esta Contraloría Ciudadana, la información relativa a las **estimaciones 08, 09, 10 y 11**, respectivamente.

14.- El **01 de febrero del 2023** y mediante el oficio **DOP/167/2023**, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, entregó en la oficialía de partes de esta Contraloría Ciudadana, una USB con información relativa a las **Estimaciones 8, 9, 10 y 11**, en atención al oficio **DA/012/2023**.

15.- A través del oficio **PC-394/2023**, recibido en esta Contraloría Ciudadana el **09 de marzo del 2023**, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, remitió en información relacionada con el **Convenio Adicional**, relativo al contrato **DOP-EYP-MUN-SUP-LP-094-22**.

En dicho documento, se informa la ampliación del monto y plazo del contrato del proyecto de obra, el cual, asciende a un incremento de **\$1'867,000.00 (Un millón ochocientos sesenta y siete mil pesos 00/100 m.n.) I.V.A. incluido**, para expresar un monto total del contrato "**\$ 9'343,332.82 (Nueve millones trescientos cuarenta y tres mil trescientos treinta y dos pesos 82/100 m.n.) I.V.A. incluido.**" y se amplía el plazo de ejecución de los trabajos en un plazo de **60 días naturales**, comenzando el día **01 de enero del 2023** y terminando el día **01 de marzo de 2023**, lo cual, implica un plazo total de ejecución de los trabajos del proyecto de obra en **363 días naturales** contados a partir del **04 de marzo de 2022**.

16.- Por último y mediante el oficio **ACSOP/EST/302/2023**, recibido el día **18 de mayo del 2023** en esta Contraloría Ciudadana, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, remitió información relativa a la **Estimación 12 Finiquito**.

Una vez compilada toda la información, el Auditor responsable procedió al registro y análisis de la misma, arrojando lo siguiente:

	DOCUMENTACIÓN	INTEGRACIÓN			OBSERVACIONES
		SÍ	NO	N/A	
ANTECEDENTES, CONTRATACIÓN Y ANTICIPO					
1	Convocatoria y bases de participación del concurso.	X			
2	Propuesta técnica y económica de la empresa	X			



FECHA DE ELABORACIÓN	02/08/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-023/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-EYP-MUN-SUP-LP-094-22		

	ganadora.			
3	Acta de fallo.	X		
4	Opinión positiva del SAT.	X		
5	Contrato de obra y anexos.	X		
6	Garantía de cumplimiento.	X		
7	Documento que acredite la designación del residente de obra.	X		
8	Documento que acredite la designación del responsable de obra.	X		
9	Proyecto ejecutivo autorizado.	X		
10	Adecuación al Plan general de trabajo y programa de ejecución.	X		
11	Orden de trabajo.	X		
12	Factura de Anticipo.	X		
13	Garantía de anticipo.	X		
14	Carta de renuncia al anticipo.		X	
15	Seguro del personal, a cargo del contratista, para la ejecución de la obra en términos de las leyes laborales.	X		
16	Seguro de la obra, que responsabiliza por daños a terceros y robo de materiales y equipo de instalación permanente.	X		
17	Acta de entrega-recepción del sitio para inicio de los trabajos.		X	
18	Aviso de inicio de los trabajos.	X		
EJECUCIÓN				
1	Carátulas de estimaciones.	X		
2	Facturas de estimaciones.	X		
3	Resumen de estimaciones.	X		
4	Generadores de obra (desglose, croquis y fotografías).	X		
5	Controles de calidad y pruebas de laboratorio.		X	
6	Solicitud y autorización de precios extraordinarios.		X	
CONVENIO MODIFICATORIO				
1	Autorización de modificaciones al proyecto.		X	
2	Autorización de Convenio Adicional.	X		
3	Justificación o dictamen técnico del Convenio Adicional.	X		
4	Convenio modificatorio.	X		
5	Garantía de cumplimiento del Convenio modificatorio.	X		



FECHA DE ELABORACIÓN	02/08/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-023/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-EYP-MUN-SUP-LP-094-22		

FINIQUITO Y ENTREGA-RECEPCIÓN				
1	Bitácora de obra.	X		
2	Finiquito.	X		
3	Reintegros.		X	
4	Aviso de terminación de los trabajos emitido por la contratista.	X		
5	Acta de entrega-recepción física de los trabajos de obra.	X		El acta corresponde a la finalización por servicios profesionales.
6	Garantía de vicios ocultos.	X		
7	Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones.	X		
8	Acta de entrega-recepción a la entidad o dependencia usuaria.	X		
SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN				
1	Solicitud de terminación anticipada por parte de la contratista.		X	
2	Oficio de designación del servidor público responsable de ordenar la suspensión.		X	
3	Aviso a la contratista de la suspensión o terminación anticipada.		X	
4	Acta circunstanciada de suspensión de obra (y en su caso Convenio Modificatorio).		X	
5	Acta circunstanciada de terminación de obra anticipada.		X	
6	Notificación del inicio del proceso de rescisión a la contratista.		X	
7	Resolución de rescisión del contrato.		X	
8	Notificación de la resolución a la contratista.		X	
9	Acta circunstanciada de rescisión del contrato.		X	
10	Informe al Órgano Interno de Control de la suspensión, terminación anticipada o rescisión administrativa.		X	

Derivado de la información recibida dentro de los documentos relativos a las estimaciones de obra, se desprende lo siguiente:

OFICIO	FECHA DE RECEPCIÓN	DOCUMENTO	PERIODO DE ESTIMACIÓN	
ACSOP/EST/027/2022	25/04/2022	Estimación 01	04/03/2022	02/04/2022
ACSOP/EST/040/2022	24/05/2022	Estimación 02	03/04/2022	02/05/2022
ACSOP/EST/077/2022	01/07/2022	Estimación 03	03/05/2022	01/06/2022
ACSOP/EST/148/2022	26/07/2022	Estimación 04	02/06/2022	01/07/2022
ACSOP/EST/308/2022	31/08/2022	Estimación 05	02/07/2022	31/07/2022
ACSOP/EST/406/2022	27/09/2022	Estimación 06	01/08/2022	30/08/2022
ACSOP/EST/619/2022	25/10/2022	Estimación 07	31/08/2022	29/09/2022



FECHA DE ELABORACIÓN	02/08/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-023/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-EYP-MUN-SUP-LP-094-22		

ACSOP/EST/823/2022	27/01/2023	Estimación 08	30/09/2022	29/10/2022
ACSOP/EST/1240/2022	27/01/2023	Estimación 09	30/10/2022	13/11/2022
ACSOP/EST/1288/2022	27/01/2023	Estimación 10	14/11/2022	28/11/2022
ACSOP/EST/006/2023	27/01/2023	Estimación 11	29/11/2022	28/12/2022
ACSOP/EST/302/2023	18/05/2023	Estimación 12 finiquito	29/12/2022	27/01/2023

ESTIMACIÓN	FACTURA	FECHA	AVANCE FINANCIERO	MONTO ESTIMADO	ANTICIPO AMORTIZADO	DEDUCTIVAS 2 AL MILLAR
01	FOLIO A- 72	05/04/2022	8.71%	\$ 651,177.43	\$195,353.23	\$ 1,122.72
02	FOLIO A- 75	02/05/2022	17.52%	\$ 658,381.03	\$197,514.31	\$ 1,135.14
03	FOLIO A- 77	2022/06/01	27.96%	\$ 780,818.99	\$234,245.70	\$ 1,346.24
04	FOLIO A- 78	2022/07/01	39.24%	\$ 843,342.99	\$253,002.90	\$ 1,454.04
05	FOLIO A- 81	2022/08/01	51.25%	\$ 898,048.58	\$269,414.57	\$ 1,548.36
06	FOLIO A- 83	2022/09/01	63.58%	\$ 921,492.16	\$276,447.65	\$ 1,588.78
07	FOLIO A- 84	2022/10/01	75.90%	\$ 921,492.16	\$276,447.65	\$ 1,588.78
08	FOLIO A- 86	2022/11/01	88.65%	\$ 952,754.16	\$285,826.25	\$ 1,642.68
09	FOLIO A- 88	2022/11/16	75.86%	\$ 460,746.08	\$138,223.82	\$ 794.39
10	FOLIO A- 89	2022/12/02	80.01%	\$ 387,335.48	\$116,423.77	\$ 667.82
11	FOLIO A- 91	2023/01/10	90.32%	\$ 963,640.76	\$ 0.00	\$ 1,661.45
12 finiquito	FOLIO A- 97	2023/03/23	99.99%	\$ 903,357.08	\$ 0.00	\$ 1,557.51

En cuanto a la compilación de la información financiera reportada, se desprende lo siguiente:

IMPORTE CONTRATADO.	\$ 7'476,332.82
AMPLIACIÓN AL MONTO CONTRATADO.	\$ 1'867,000.00
TOTAL CONTRATADO.	\$ 9'343,332.82
ANTICIPO.	\$ 2'242,899.85
SALDO PENDIENTE POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO.	\$ 0.00
DEDUCTIVAS 2 AL MILLAR	\$ 16,107.91
TOTAL ESTIMADO.	\$ 9'342,586.90
SALDO POR CANCELAR.	\$ 745.92

Derivado del análisis –cuantitativo y cualitativo–, realizado por el Auditor responsable, considerando el total de documentación recibida, la presente Auditoría se reporta **SIN OBSERVACIONES**.

IV. CONCLUSIONES.

Como resultado de la revisión y el análisis de la documentación e información proporcionada por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara a los servicios relacionados con obra denominados “SUPERVISIÓN TÉCNICA Y CONTROL ADMINISTRATIVO PARA LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y ENTREGA DE LA OBRA PÚBLICA DENTRO DEL POA 2022, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO”, relativa al contrato “DOP-EYP-MUN-SUP-LP-094-22”, adjudicada a la empresa “CUFRA INGENIERÍA S.A. DE C.V.”, con un plazo de



FECHA DE ELABORACIÓN	02/08/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-023/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-EYP-MUN-SUP-LP-094-22		

ejecución de “363” días naturales comprendido del 04 de marzo de 2022 al 01 de marzo de 2023 y con un monto contratado de “\$ 9’343,332.82 (Nueve millones trescientos cuarenta y tres mil trescientos treinta y dos pesos 82/100 m.n.) I.V.A. incluido.”, se determina que la Auditoría AOPG-023/2022 concluye **SIN SALVEDADES**.

V. RECOMENDACIONES GENERALES.

Asimismo, derivado del análisis de la documentación integrada en el expediente, se advierte que la empresa “CUFRA INGENIERÍA S.A. DE C.V.” proporcionó a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, una serie de documentos identificados como “Opinión del cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social”, con el propósito de atender lo señalado, tanto en el punto 2 del artículo 99, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que a la letra dice “... 2. El contratista deberá **contratar seguros para el personal a su cargo para la ejecución de la obra, en los términos de las leyes laborales y aquellos que respondan por daños a terceros, a la obra y por robo de materiales y equipo de instalación permanente; para determinar el alcance de la póliza de seguro, la Secretaría o el ente público fijará las bases y forma de calcular su importe...**”, así como dentro de la **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA** del Contrato de Obra Pública **DOP-EYP-MUN-SUP-LP-094-22** que señala textualmente lo siguiente: “**RESPONSABILIDAD LABORAL.- Para los efectos de cualquier conflicto de carácter laboral, civil, administrativo o cualquier que se suscite entre “EL CONTRATISTA” con sus trabajadores, empleados o con terceros de quienes se auxilie o sirva ara realizar la actividad convenida “EL MUNICIPIO”, bajo ninguna circunstancia se considerará como patrón sustituto, intermediario o responsable solidario, por se ajeno a ese vínculo obrero patronal, y no existir subordinación de los auxiliares del “EL CONTRATISTA”, quedando a salvo de cualquier reclamación o indemnización que se origine entre aquellos, siendo por ende “EL CONTRATISTA, el responsable de los actos u omisiones imputables a sus representantes, trabajadores, factores o dependientes, liberando a “EL MUNICIPIO”, y manteniéndolo a salvo de cualquier reclamación o responsabilidad.**”

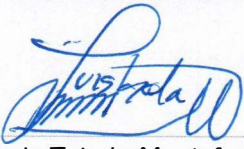
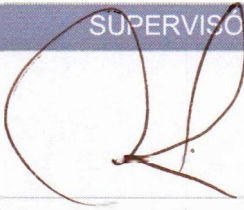
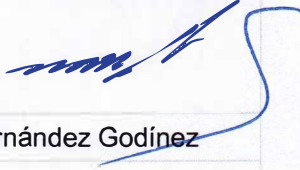
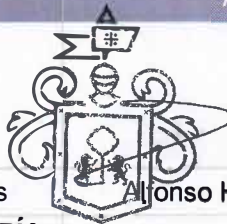
En este sentido, podemos señalar que, tanto la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, como el propio Contrato de Obra Pública **DOP-EYP-MUN-SUP-LP-094-22** establecen que, la obligación y responsabilidad en materia de seguridad social durante la ejecución del proyecto de obra pública pertenece, única y exclusivamente, a la empresa contratada; asimismo, ambos cuerpos normativos no establecen explícitamente el documento idóneo para realizar la comprobación del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, situación que sí ocurre en las propias Bases del Concurso Simplificado Sumario identificado con el número **DOP-EYP-MUN-SUP-LP-094-22**, al requerir dentro del listado de documentos solicitados a los participantes, específicamente en el apartado correspondiente al **Documento T19**, la Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social en sentido positivo vigente, conforme a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Bajo esta premisa, la empresa “CUFRA INGENIERÍA S.A. DE C.V.” estaría dando cumplimiento a estos ordenamientos con los documentos proporcionados; sin embargo, tales documentos proporcionan sólo una radiografía momentánea en cuanto a los controles electrónicos que tiene el Instituto Mexicano del Seguro Social respecto a las **obligaciones de pago** de aportaciones de Seguridad Social, señalando el número de trabajadores activos durante el periodo reportado, sin especificar la relación o participación de dichos trabajadores dentro del proceso de ejecución de los proyectos de obra pública; por lo tanto, la recomendación por parte de esta Dirección



FECHA DE ELABORACIÓN	02/08/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-023/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-EYP-MUN-SUP-LP-094-22		

de Auditoría es analizar la pertinencia de requerir como documento probatorio para la obligación de la contratación de seguros para el personal a cargo de la contratista para la ejecución de la obra, en los términos de las leyes laborales, las cédulas de autodeterminación de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones.

ELABORÓ	SUPERVISÓ	AUTORIZÓ
 Luis Tejada Montufar	 Jaime Eduardo Reyes Robles	 Alfonso Hernández Godínez
AUDITOR RESPONSABLE	JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA	 DIRECTOR DE AUDITORÍA
	Gobierno de Guadalajara Contraloría Ciudadana	Revisó: EAFZ. 